

LEY 6.188

**Construcción del Destacamento de Policía y Sala
de Primeros Auxilios en Eréscano, San Nicolás**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 300.000 $\frac{3}{4}$), para la construcción de un edificio en la localidad de Eréscano, partido de San Nicolás, con destino a Destacamento Policial y Sala de Primeros Auxilios.

Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo a conceder el uso gratuito a la Municipalidad de San Nicolás, de dos habitaciones en el edificio a construirse, para el funcionamiento en el mismo de la Delegación Municipal.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ABEL ARRESE.

Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Obras Públicas.

La Plata, 26 de noviembre de 1959.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

HORACIO J. ZUBIRÍ.

Decreto 16.348.

Registrada bajo el número seis mil ciento ochenta y ocho (6.188).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Mor Roig, entrado en Senado el 25 de setiembre de 1958.

Aprobado el 30 de octubre de 1959.

Sancionada por Diputados el 30 de octubre de 1959.

Promulgada el 26 de noviembre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 17 de diciembre de 1959.